



ALCALDÍA DE
FUNZA

JUSTIFICACIÓN

TIPO DE CONVENIO: (CONTRATO POR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO)

11-FR-69

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Administración Pública el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión de la Justificación:	OCTUBRE DE 2024
Secretaría que elabora la justificación:	SECRETARÍA DE MUJER Y JUVENTUD
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LA XIII VERSIÓN DE LA CARRERA ATLÉTICA DE LA MUJER ANGELITA HERMANDEZ EN CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS MUNICIPALES NO. 009 DE 2012, 004 DE 2021 Y AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "FUNZA EVOLUCIONA 2024 - 2027"

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PRESENTE CONVENIO.

Dentro de las facultades de la alcaldesa del Municipio de Funza está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad en cumplimiento de su misión Constitucional establecida en el artículo 315 que establece como atribuciones de este, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; aspectos retomados en el literal d, numerales 1 y 5 del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, que establece la función de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado..."

Que la alcaldesa municipal de Funza, en su calidad de representante legal del ente territorial y la ordenadora del gasto, tiene la competencia para adelantar toda la contratación en el municipio de Funza (artículo 11 numeral 1º y literal b del numeral 3º de la ley 80 de 1993). Así mismo, está facultado para delegar total o parcialmente la competencia para expedir los actos inherentes a la actividad contractual, realizar los procesos de selección y celebrar los contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o sus equivalentes (artículo 12 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 9 y siguientes de la Ley 489 de 1998).

En virtud de tal facultad, la alcaldesa del municipio de Funza delega en los secretarios de despacho, en este caso en la Secretaría de Mujer y Juventud, la función de adaptar en lo correspondiente a su dependencia, algunos actos administrativos y trámites en las diferentes etapas del proceso contractual, así como la expedición de actas, informes y acciones para la imposición de multas, sanciones y/o declaratoria de caducidades.

Ahora bien, el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia establece respecto de la colaboración armónica entre las entidades estatales, que: "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".

El artículo 209 ibidem, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...). En cumplimiento del principio de la colaboración armónica o coordinación administrativa se relaciona directamente con el principio de la eficacia de la administración pública, en razón de que ambos persiguen que las autoridades administrativas del Estado, actúen



ALCALDÍA DE
FUNZA

JUSTIFICACIÓN
TIPO DE CONVENIO: (CONTRATO POR CONVENIO
INTERADMINISTRATIVO)

11-FR-69

de manera directa, oportuna e inmediata, con sujeción a lo establecido en la Constitución y la Ley, en aras de salvaguardar el interés colectivo y los derechos humanos.

Que las Naciones Unidas en sus Objetivos de Desarrollo Sostenible tiene en su numeral 5to "Lograr igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas" donde se estableció, entre otras cosas, que, "Se han conseguido algunos avances durante las últimas décadas: más niñas están escolarizadas, y se obliga a menos niñas al matrimonio precoz; hay más mujeres con cargos en parlamentos y en posiciones de liderazgo, y las leyes se están reformando para fomentar la igualdad de género. A pesar de estos logros, todavía existen muchas dificultades: las leyes y las normas sociales discriminatorias continúan siendo generalizadas, las mujeres siguen estando infrarrepresentadas a todos los niveles de liderazgo político, y 1 de cada 5 mujeres y niñas de entre 15 y 49 años afirma haber sufrido violencia sexual o física a manos de una pareja íntima en un período de 12 meses".

Que en el 1995 se realizó en Beijing la 4ta Conferencia Mundial sobre la mujer donde establecen una serie de objetivos, para alcanzar la equidad de género y el progreso de las mujeres, objetivos enmarcados en 12 esferas, entre las que se encuentra la "Violencia Contra la Mujer", en la cual se plantearon como objetivos estratégicos.

1. Tomar medidas integrales para prevenir y eliminar la violencia contra la mujer.
2. Estudiar las causas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres y la efectividad de medidas preventivas.
3. Eliminar el tráfico de mujeres y asistir víctimas de la violencia derivada de la prostitución y el tráfico de mujeres.

Que, en el año 2000 la Asamblea General de las Naciones Unidas: "preocupada porque la violencia contra la mujer constituye un obstáculo para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz, como se reconoce en las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer y la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, en las que se recomendó un conjunto de medidas integrales encaminadas a prevenir y eliminar la violencia contra la mujer, y también para la plena aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer" y "Reconociendo que la violencia contra la mujer constituye una manifestación de unas relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer, que han conducido a que el hombre domine a la mujer y discrimine contra ella, impidiendo su adelanto pleno, y que la violencia contra la mujer es uno de los mecanismos sociales fundamentales por los que se reduce a la mujer a una situación de subordinación respecto del hombre" declaró el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

Que, la Ley 823 de 2003, por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres, en su artículo 1, tiene como objeto promover que el Gobierno garantice la equidad e igualdad de oportunidades de las mujeres, en los ámbitos público y privado, orientando las políticas y acciones en su beneficio.

Que, la Ley 1257 de 2008 "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de las formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los códigos, penal, de procedimiento penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones", reafirma los derechos de las mujeres e introduce medidas de prevención y atención para mujeres víctimas de violencia.

Que, el objeto de la Ley 1257 de 2008, en su artículo 1, señala "que se deben adoptar normas que le garanticen a todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización".

Que, en el Artículo 15 de la citada Ley, habla de las obligaciones de la sociedad, en cumplimiento del principio de corresponsabilidad de tomar parte activa en el logro de la eliminación de la violencia y la discriminación contra las mujeres.

Que, la Ley 1482 de 2011 modificada por la Ley 1752 de 2015 dicta disposiciones para sancionar penalmente actos de discriminaciones por razones de raza, etnia, religión, nacionalidad, sexo u orientación sexual.

Que, el municipio de Funza Cundinamarca, por medio del Honorable Concejo Municipal, se institucionalizó la Carrera Atlética de la Mujer mediante el Acuerdo No.009 de 2012 " POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA CARRERA ATLÉTICA DE LA MUJER EN HOMENAJE A LA CELEBRACIÓN MUNDIAL DEL DÍA DE LA NO VIOLENCIA

 <div>ALCALDÍA DE FUNZA</div>	JUSTIFICACIÓN TIPO DE CONVENIO: (CONTRATO POR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO)
	11-FR-69

CONTRA LA MUJER", que en su artículo primero estableció: *"Institucionalizar en el Municipio de Funza, la Carrera Atlética de la Mujer en homenaje a la celebración del DÍA MUNDIAL DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER" (...).* El cual, fue modificado por el Acuerdo No. 004 de 2021, POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EN EL MUNICIPIO DE FUNZA LA CARRERA ATLÉTICA DE LA MUJER "ANGELITA HERNÁNDEZ" EN CONMEMORACIÓN A LA CELEBRACIÓN MUNDIAL DEL DÍA DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, SE MODIFICA EL ACUERDO N°09 DE 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", en el cual, dentro de su considerando, puntualizó lo siguiente: *"(...) resulta imperativo traer a colación la labor que en el marco de la protección de los derechos de la mujer Funzana ha generado la señora ANGELA YANETH HERNÁNDEZ (Q.E.P.D) quien fungió como concejal del Municipio durante los periodos constitucionales (2012-2015), (2016-2019) y parte del (2020-2023). Periodos en los cuales se destacó la labor incansable por salvaguardar los derechos de las mujeres garantizando el principio de igualdad y no discriminación, teniendo en cuenta las particularidades urbana y rural, afrocolombiana, negra, palanquera y raizal, indígena, campesina, así como a las mujeres de diversas opciones sexuales y a aquellas que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad, como las mujeres en situación de desplazamiento, discapacidad, las mujeres cabeza de familia, las madres gestantes y las víctimas de diversas formas de violencia basadas en género. Promoviendo, además, la igualdad, la no discriminación y la eliminación de las violencias en su contra en todas las instancias del orden territorial. Que, el punto nodal del presente proyecto de acuerdo se encamina en rendir un homenaje a la vida y obra de la Honorable exconcejala ANGELA YANETH HERNÁNDEZ (Q.E.P.D). mediante la modificación del acuerdo No. 09 de 2012, buscando que la carrera atlética desarrollada mediante el acuerdo referido cuente ostente el nombre de la concejal."*

Determinando en su artículo primero: *"Modifíquese el artículo primero del acuerdo No. 009 de 2012 el cual quedara de la siguiente manera: ARTICULO PRIMERO: Institucionalizar en el Municipio de Funza, la carrera atlética de la Mujer "ANGELITA HERNÁNDEZ" en homenaje a la celebración del DIA MUNDIAL DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, el último domingo de noviembre de cada año"* y estableciendo en el artículo tercero: *"La organización del evento estará a cargo de la Administración Municipal, en cabeza de la Secretaría de la Mujer y Juventud, el Consejo Consultivo de Mujeres; con el apoyo de Cundeportes Funza, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de gobierno, la Bancada Femenina del Concejo Municipal, Comisión Legal para la Equidad de la Mujer y el acompañamiento del Concejo Municipal en pleno; Organizaciones Sociales de Mujeres en Funza a nivel Departamental y Nacional y todos los grupos poblacionales del municipio"*

Así las cosas, la Carrera Atlética de la Mujer Angelita Hernández, se encuentra institucionalizada mediante Acuerdo Municipal, en aras de conmemorar el día internacional de la no violencia contra la mujer y la sensibilización y prevención de todo tipo de violencia en contra de las mujeres. Su nombre hace honor y exalta el trabajo realizado por la concejala Ángela Yaneth Hernández (Q.E.P.D), y, debe realizarse con el apoyo de entre otras entidades con el de CUNDEPORTES FUNZA.

Que, el Decreto 116 de 2022 "Por medio del cual se establece la estructura de la administración pública municipal, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central y se dictan otras disposiciones" en su capítulo XIII, artículo 85, determina las funciones esenciales de la Secretaría de la Mujer y Juventud:

1. Formular e implementar políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de equidad de género, eliminación y prevención de violencia, maltrato y discriminación de las mujeres, acceso a la justicia y fomento de capacidades y procesos organizativos.
2. Formular e implementar políticas, estrategias, planes, programas y proyectos dirigidos a la población LGBTQ+.
3. Incorporar la perspectiva de género en los procesos de desarrollo municipal.
4. Garantizar la transversalidad y territorialización de las políticas públicas de igualdad, equidad y no discriminación de las mujeres.
5. Efectuar estudios e investigaciones que permitan conocer la situación de las mujeres del municipio y efectuar seguimiento a las políticas.
6. Gestionar espacios que permitan adelantar acciones para la visibilidad y participación directa de las mujeres y garantizar su inclusión en los procesos de desarrollo del municipio.
7. Realizar seguimiento, monitoreo y evaluación a la ejecución de los recursos y ser enlace entre las entidades nacionales, departamentales en el cumplimiento de los lineamientos, directrices y normatividad relacionado con los derechos de las mujeres.
8. Diseñar y ejecutar programas dirigidos al desarrollo, crecimiento y mejoramiento de las condiciones de vida de los jóvenes del municipio en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social.

 <div>ALCALDÍA DE FUNZA</div>	JUSTIFICACIÓN TIPO DE CONVENIO: (CONTRATO POR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO)
	11-FR-69

- 9. Desarrollar de manera coordinada con la Secretaría de Educación programas, actividades, investigaciones y en general acciones en beneficio de los jóvenes especialmente en temas de educación, aprovechamiento del tiempo libre.
- 10. Implementar un sistema de indicadores que permita evaluar los impactos de la política pública de Mujeres y Equidad de Género del municipio.
- 11. Las demás funciones que le asigne la Ley, le sean asignadas y/o requeridas en virtud del servicio prestado y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Y, en cumplimiento de las mismas, se deben realizar diversas actividades en aras de lograr el mejoramiento integral y el pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, jóvenes y población LGBTQ+.

Por su parte, en el Plan de Desarrollo Municipal “Funza Evolucion 2024-2027”, se incluyeron metas alineadas a los componentes de la Secretaría de la Mujer, Juventud y Población LGBTQ+, entre las que se describe la siguiente:

Meta 105, Realizar 4 conmemoraciones de la No violencia contra la mujer - Carrera Atlética de la Mujer.

La Secretaría de la Mujer y Juventud en aras de dar cumplimientos a los preceptos legales de orden internacional, nacional, departamental, municipal, y de conmemorar el día 25 de noviembre, realizará la XIII versión de la Carrera Atlética de la Mujer “Angelita Hernández”, que más que una competencia deportiva, tiene como finalidad crear conciencia sobre la violencia que enfrentan las mujeres en todo el mundo, especialmente las del territorio Funzano y promover acciones para erradicarla. Con el propósito de alcanzar, además de lo ya descrito, los siguientes objetivos:

- 1. **Sensibilización:** Aumentar la conciencia sobre la violencia contra las mujeres y la importancia de la igualdad de género a través de actividades de sensibilización a la sociedad, acerca de la importancia de la igualdad de género y el respeto a los derechos humanos, creando así un espacio para reflexionar sobre los avances logrados, así como los desafíos que aún persisten en la lucha contra la violencia de género.
- 2. **Participación Comunitaria:** Fomentar la participación de la comunidad en un evento que promueva la cohesión social y el apoyo a las víctimas de violencia.
- 3. **Empoderamiento:** Proporcionar un espacio donde las mujeres puedan sentirse seguras y empoderadas, promoviendo su bienestar físico y emocional.
- 4. **Promoción de Estilo de Vida Saludable:** Fomentar la actividad física y el deporte como herramientas para el bienestar y la salud mental.
- 5. **Visibilidad:** Dar visibilidad a los problemas de violencia de género, creando un impacto duradero en la comunidad.

Mediante el desarrollo de la Carrera Atlética de la Mujer “Angelita Hernández” en su XIII versión, se busca beneficiar alrededor de 800 personas distribuidas en las siguientes categorías:

- 1. Madres gestantes.
- 2. Madres - Técnica de porteo.
- 3. Madres con hijos en coche.
- 4. Madres con menores de 5 años.
- 5. Madres con menores de 6 a 9 años.
- 6. Discapacidad - Menores de 18 años.
- 7. Discapacidad - Mayores de 18 años.
- 8. Adultas y adultos mayores de 60 años en adelante.
- 9. Infantil de 10 a 13 años.
- 10. Juvenil de 14 a 17 años.
- 11. Mayores de 18 a 39 años.
- 12. Máster de 40 a 59 años.

De otra parte, resulta importante mencionar que, en el municipio de Funza Cundinamarca se han realizado XII versiones de la Carrera Atlética de la Mujer, en las cuales se ha contado con el apoyo del Instituto para la Recreación



ALCALDÍA DE
FUNZA

JUSTIFICACIÓN
TIPO DE CONVENIO: (CONTRATO POR CONVENIO
INTERADMINISTRATIVO)

11-FR-69

y Deporte CUNDEPORTES FUNZA, quienes han liderado a lo largo de los años la operación técnica y el juzgamiento de la actividad, aportando, además, con la contribución de medallas y trofeos para los participantes.

De acuerdo a lo anteriormente descrito, la Secretaría de Mujer y Juventud evidencia la necesidad de contratar con una persona natural y/o jurídica que realice la operación logística y técnica de juzgamiento y desarrollo de la XIII versión de la Carrera Atlética de la Mujer "Angelita Hernández", así como para que suministre los elementos que se entregarán a cada uno de los participantes.

Ahora bien, teniendo en cuenta, el principio de colaboración entre las entidades del estado y la necesidad que se pretende satisfacer, para realizar la XIII versión de la Carrera Atlética de la Mujer, resulta necesario suscribir un Convenio Interadministrativo entre el Instituto para la Recreación y el Deporte CUNDEPORTES FUNZA y la Alcaldía municipal de Funza, a través de la Secretaría de Mujer y Juventud, mediante el cual las entidades públicas aunarán esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, Convenio que tendrá fundamento legal de acuerdo a lo que en adelante se relaciona.

De cara a la modalidad a adelantar, la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, regula, en el artículo 6, el Principio de Coordinación, estableciendo que "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestará su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares."

Que, así mismo el artículo 992 y 95 de la ley 1474 de 2011, establece lo siguiente: (...) Los contratos interadministrativos, en todos los casos, deben tener relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, los cuales, naturalmente, están sometidos a la ley." En aquellos eventos en que el régimen de la ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a los principios de la función administrativa a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política, al deber de selección objetiva y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993 salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad.

Frente a la entidad con la que se pretende suscribir el Convenio Interadministrativo, se logra determinar que la entidad idónea es CUNDEPORTES FUNZA, considerando que, el Instituto para la Recreación y el Deporte CUNDEPORTES FUNZA es la encargada de la gestión y divulgación del deporte en el municipio, adelanta los procesos de formación deportiva en diversas disciplinas deportivas entre las que se encuentra el atletismo, cuenta con la infraestructura, logística, operativa y docente, que le permite aunar esfuerzos con esta dependencia, para la realización de la XIII versión de la Carrera Atlética de la "Mujer Angelita Hernández" y la suscripción del mismo se alinea con las funciones del CUNDEPORTES FUNZA, establecidas en el Acuerdo No. 035 de 1995 enunciadas en el artículo quinto: "(...)"

1. Proponer el plan local del deporte, la recreación, la educación física y la educación física extraescolar, efectuando su ejecución, seguimiento y evaluación con la participación de la comunidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 181 de 1995.
2. Conformar el comité de recreación de COLDEPORTES FUNZA, SUNDINAMARCA, de acuerdo con las políticas departamentales y naciones y fijarle los recursos necesarios para sus actividades.
3. Elaborar los presupuestos anuales de conformidad con la Ley y con el Plan Local de deportes, recreación, educación física y educación física extra escolar.
4. Proponer los planes y proyectos que deban incluirse en el Plan Nacional Sectorial.
5. Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos que establece la Constitución Nacional y la Ley.
6. Desarrollar programas y actividades que permiten fomentar la practica del deporte, la recreación, la educación física y la educación física extra escolar.



77-FR-69

7. Cooperar con otros entes públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en la Ley 181 de 1995.
8. Velar por el cumplimiento de las normas urbanísticas sobre reserva de áreas en las nuevas urbanizaciones para la construcción de escenarios para el deporte y la recreación de conformidad con la Ley.
9. Promover la participación interinstitucional y comunitaria, para la ejecución del Plan Local del Deporte, recreación, educación física y educación física extra escolar.
10. Reglamentar el manejo, administración y funcionamiento de los escenarios deportivos y recreativos entregados para su administración.
11. Promover la educación física extra escolar para los distintos grupos de la población del municipio.
12. Preparar y presentar informes de su gestión y objeto con base en los planes locales y el Plan Nacional del Deporte y la Educación Física a las instancias correspondientes.
13. Incluir dentro del Plan Local del Deporte, recreación, educación física y educación física extra escolar los programas de CAPACITACIÓN, necesarios para mejorar la calidad de los servicios ofrecidos."

De otro lado, resulta necesario mencionar que, el Instituto para la Recreación y el Deporte CUNDEPORTES FUNZA, cuenta con una trayectoria de más de veinte (20) años y en el desempeño propio de sus funciones, se destaca y sobresale a nivel departamental y nacional, a través de, los diferentes procesos realizados en las escuelas de formación deportiva de las diversas disciplinas, dentro de las cuales se destaca la escuela de atletismo.

Conforme a lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que, el Instituto para la Recreación y Deporte CUNDEPORTES FUNZA acredita la idoneidad y experiencia requerida, resulta viable económica, jurídica y técnicamente la suscripción de un contrato interadministrativo para llevar a cabo la XIII versión de la Carrera Atlético de la Mujer "Angelita Hernández".

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2024, y publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación pública "SECOP II", se puede verificar que el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el mismo.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta:

LINEA ESTRATEGICA: CAPITAL SOCIAL.

SECTOR: INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN.

PROGRAMA: EQUIDAD, IGUALDAD Y EMPODERAMIENTO FEMENINO.

PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES, ACCIONES Y ESTRATEGIAS QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL Y ENALTEZCAN EL ROL FUNDAMENTAL DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE FUNZA.

META PRODUCTO: 105. REALIZAR 4 CONMEMORACIONES DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER - CARRERA ATLÉTICA DE LA MUJER.

2. LA DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LA XIII VERSIÓN DE LA CARRERA ATLÉTICA DE LA MUJER ANGELITA HERNANDEZ EN CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS MUNICIPALES NO. 009 DE 2012, 004 DE 2021 Y AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL “FUNZA EVOLUCIONA 2024 – 2027”

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el municipio de Funza -Secretaría de Mujer y Juventud- y el Instituto para la recreación y deporte CUNDEPORTES FUNZA, para la realización de la XIII versión de la Carrera Atlética de la Mujer Angelita Hernández en conmemoración al 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. busca visibilizar la lucha de las mujeres por sus derechos y crear conciencia sobre la

 <div>ALCALDÍA DE FUNZA</div>	JUSTIFICACIÓN TIPO DE CONVENIO: (CONTRATO POR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO)
	11-FR-69

violencia de género, fomentar la participación femenina y promover un mensaje de empoderamiento y solidaridad. Asimismo, busca fomentar el deporte, la salud, y generar un impacto positivo en la sociedad, promoviendo el respeto, la igualdad y la equidad de género.

Teniendo en cuenta lo anterior, cada entidad realizará de acuerdo a su misionalidad el aporte para llevar a cabo en excelencia la XIII versión de la carrera Atlética de la Mujer "Angelita Hernández". Siendo CUNDEPORTES el encargado de la realización técnica, juzgamiento y apoyo logístico, y, la Secretaría de Mujer y Juventud la encargada de realizar la planeación, convocatoria, inscripción, sensibilización y capacitación en conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, así como también realizará de manera conjunta con CUNDEPORTES FUNZA el apoyo logístico para el óptimo desarrollo de la misma.

Así las cosas, la convocatoria e inscripciones de la Carrera Atlética de la Mujer Angelita Hernández en su XIII versión, estuvo a cargo de la Secretaría de Mujer y Juventud y se realizaron de la siguiente manera:



Se inscribieron en total ochocientas (800) personas en las diferentes categorías a quienes se les entregó una ficha de inscripción mediante la cual se indica la categoría y talla de camiseta que se entregará el día del evento.

La Carrera Atlética de la Mujer Angelita Hernández se realizará en el Parque Principal Capitán Ernesto Esguerra, de acuerdo al siguiente cronograma:

FUNCIÓN	ENCARGAD@S	TIEMPO
Bienvenida y apertura del evento	Maestro de Ceremonia	8:00 am 1 minuto
Himnos: Colombia y Funza	Maestro de Ceremonia y asistentes	8:01 am 3 minutos
Palabras secretaria de Despacho Mujer y Juventud	Sandra Milena Duarte Solarte	8:04 am 5 minutos
Presentación invitada especial	Maestro de Ceremonia	8:09 am 2 minutos
Actividad de concientización en prevención de violencias de género.	Adriana Arandia Cely	8:11 am 15 minutos
Palabras presidente del Concejo y representante Comisión Legal para la Equidad de la Mujer	Concejo Municipal	8:26 am 5 minutos

 <div>ALCALDÍA DE FUNZA</div>	JUSTIFICACIÓN TIPO DE CONVENIO: (CONTRATO POR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO)
	11-FR-69

Palabras Alcaldesa Municipal	Jeimmy Villamil Buitrago	8:31 am 10 minutos
Sensibilización*	Profesionales Equipo psicosocial de la Secretaría de Mujer y Juventud	8:41 am 5 minutos
Palabras y caminata de apertura en pro de los derechos de las Mujeres	Consejo Consultivo de Mujeres	8:46 am 5 minutos
Calentamiento	Presentador de Cundeportes	8:51 am 5 minutos
Salida primer categoría	Presentador de Cundeportes	8:56 am

Nota: Las demás Categorías tendrán un tiempo estimado de salida cada 2 minutos, así mismo irán organizadas de acuerdo al nivel competitivo.

***Sensibilización.** En la tarima principal en un lapso de cinco (5) minutos, se dará apertura a la estrategia de sensibilización en conmemoración del Día de la No Violencia contra la mujer, que se desarrollará a través de, capacitaciones realizadas por el Equipo de profesionales en Psicología de la Secretaría de Mujer y Juventud, previas a la salida de cada una de las categorías y que comprenderán los siguientes temas:

PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS



¿Qué es violencia intrafamiliar?

- El que maltrate físico o psicológicamente a cualquier miembro de su núcleo familiar, está incurriendo en violencia intrafamiliar.
- En Colombia los casos de violencia de género contra la mujer son los que tienen un mayor índice, seguido por la violencia contra el menor de edad y los adultos mayores.

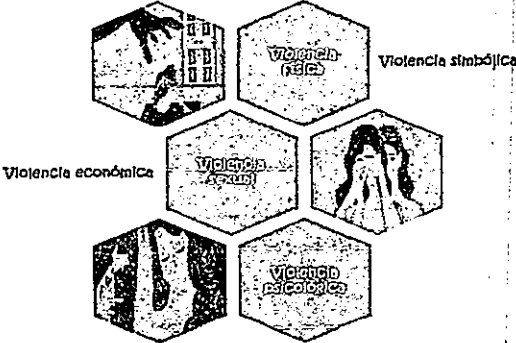


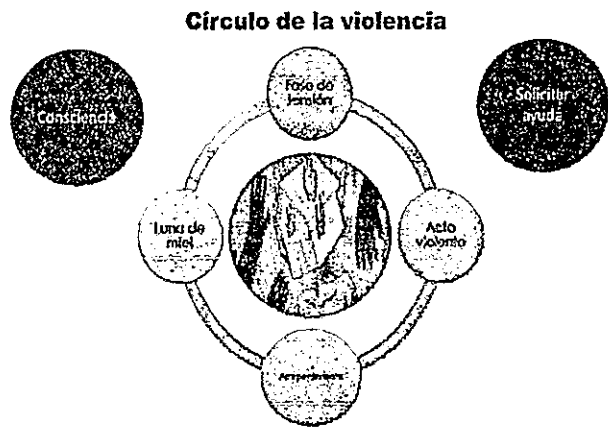
¿Qué es violencia?



Uso de la fuerza para conseguir un fin, especialmente para dominar a alguien o imponer algo.

Tipos de violencia





¿Cómo prevenir la violencia intrafamiliar?



¿Cómo prevenir la violencia intrafamiliar?



Si eres víctima de violencia

**¡Denuncia!
¡Solicita ayuda!**

**Líneas de atención: 8234080 -
3173630879
Correo: mujerujuventud@Funza-Cundinamarca.gov.co**

De otro lado, resulta necesario mencionar las categorías a participar, tal y como se mencionó en el numeral 1 del presente documento corresponden a las siguientes:

1.	Mayores 18 a 39 años.
2.	Master mayores de 40 años y menores de 60 años.
3.	Madres técnicas de porteo.
4.	Madres gestantes.
5.	Madres con menores de 5 años.
6.	Madres con menores de 6 a 9 años.
7.	Madres con hijos en coche.
8.	Infantil 10 a 13 años.
9.	Juvenil 14 a 17 años.

 <div>ALCALDÍA DE FUNZA</div>	JUSTIFICACIÓN TIPO DE CONVENIO: (CONTRATO POR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO)
	11-FR-69

10.	Discapacidades menores de 18 años (auditiva, visual, cognitiva, silla de ruedas, física).
11.	Discapacidades mayores de 18 años (auditiva, visual, cognitiva, silla de ruedas, física).
12.	Adulto/os mayores de 60 años en adelante.

La distancia a recorrer se encuentra establecida de acuerdo a cada categoría de la siguiente manera:

CATEGORÍA	DISTANCIA
Juvenil 14 a 17 años	5 kilómetros.
Mayores 18 a 39 años	
Máster de 40 años a 59 años	

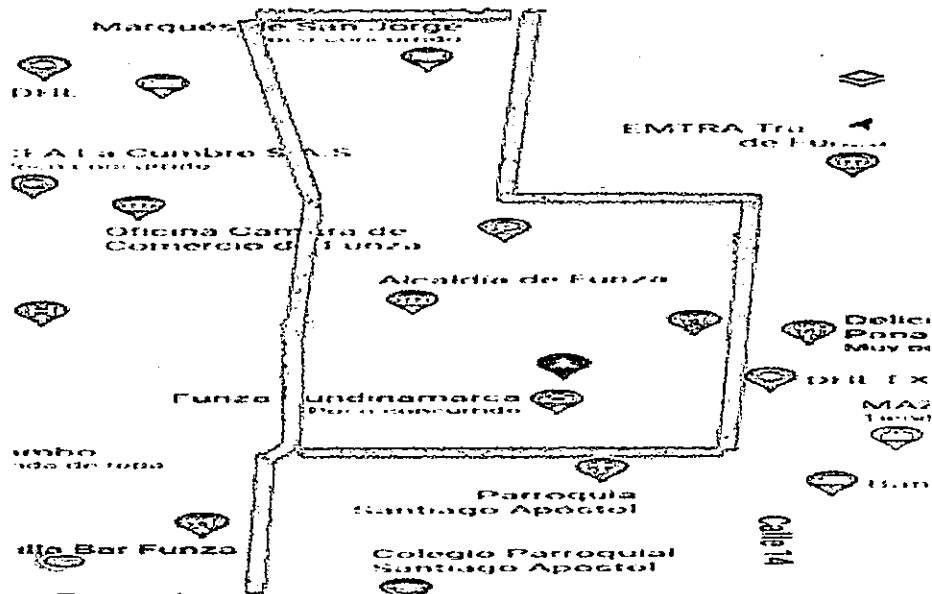
CATEGORÍA	DISTANCIA
Infantil de 10 a 13 años.	800 metros
Madres con menores de 6 a 9 años.	
Discapacidad mayores de 18 años.	
Discapacidad menores de 18 años.	
Madres con menores de 5 años.	
Madre técnica de porteó.	
Madres Gestantes.	
Adultas y adultos mayores de 60 en adelante.	
Madres con hijos en coche.	

El recorrido se realizará de acuerdo a lo señalado en las siguientes imágenes:

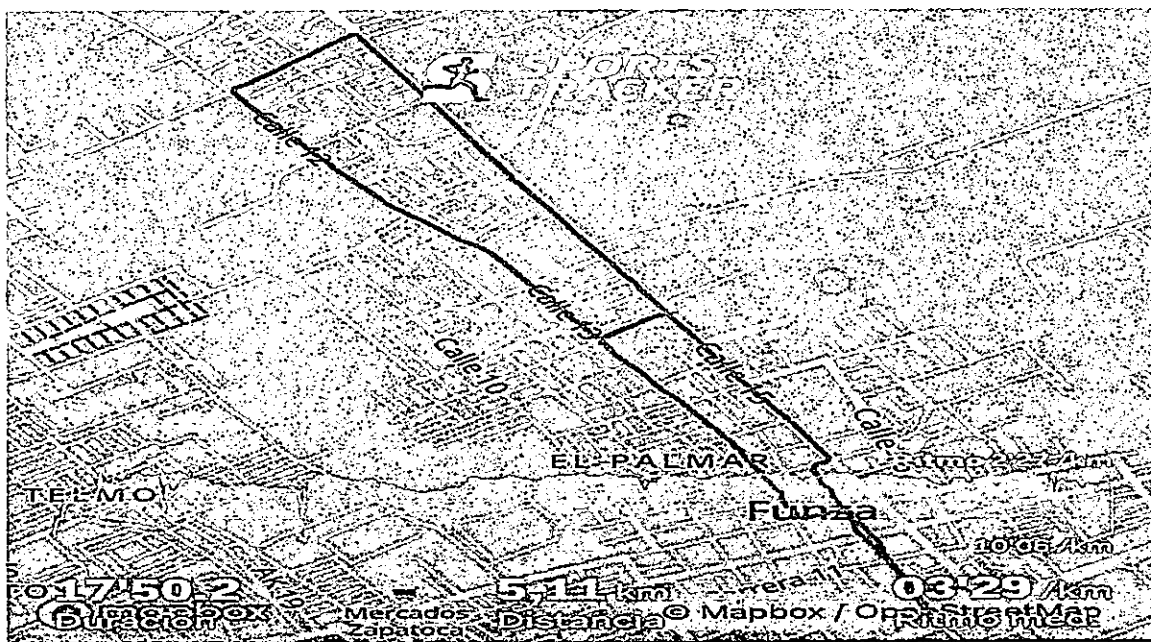
JUSTIFICACIÓN
TIPO DE CONVENIO: (CONTRATO POR CONVENIO
INTERADMINISTRATIVO)

77-FR-69

Distancia: 800 Metros.



Distancia:5 Kilómetros



Y, contará con el cierre de las vías a continuación relacionadas:

Calle 13 con carrera 13 - Calle 13 con carrera 14 - Calle 13 con carrera 15 - Calle 13 con carrera 16 - Calle 13 con carrera 17 - Calle 13 con carrera 17ª - Calle 13 con carrera 17B - Calle 13 con carrera 17C - Calle 13 con carrera 18 - Calle 13 con carrera 19 - Calle 13 con carrera 19ª - Calle 13 con carrera 20 - Calle 13 con carrera 20 Bis - Calle 13 con carrera 20ª - Calle 13 con carrera 22 - Calle 13 con carrera 22ª.

Calle 12 con carrera 23 - Calle 12 con carrera 23ª - Calle 12 con carrera 24 - Calle 12 con carrera 25 - Calle 12 con carrera 26 Entrada del lavadero - Calle 12 con carrera 27 - Calle 12 con carrera 28 - Carrera 28 con calle 13 Entrada del conjunto - Carrera 28 con calle 14.

Calle 15 con carrera 28 - Calle 15 con carrera 27 - Calle 15 con carrera 26 - Calle 15 con carrera 25 - Calle 15 con carrera 24 - Calle 15 con carrera 23 - Calle 15 con carrera 22 - Calle 15 con carrera 21º - Calle 15 con carrera 21 - Calle 15 con carrera 20º - Calle 15 con carrera 20 Bis - Calle 15 con carrera 20 Bomba de gasolina - Calle 15 con carrera 19 - Calle 15 con carrera 18 - Calle 15 con carrera 17 - Calle 15 con carrera 16 - Calle 15 con carrera 15.

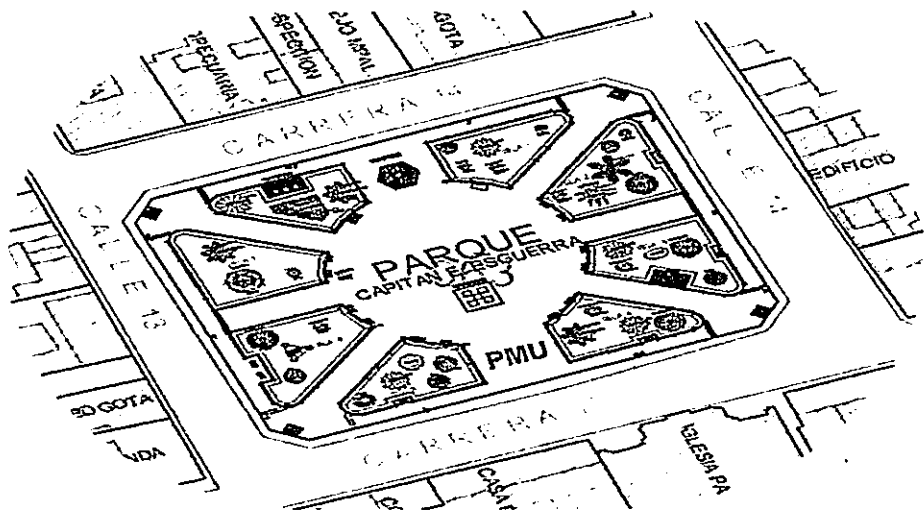
Calle 14 con carrera 17 - Calle 14 con carrera 16 - Calle 14 con carrera 15 - Calle 14 con carrera 14 - Calle 14 con carrera 13 - Calle 14 con carrera 12 - Calle 14 con carrera 11 - Calle 14 con carrera 10.

Para el desarrollo de la Carrera Atlética de la Mujer, se debe contar con un Puesto de Mando Unificado, de acuerdo a las directrices de los funcionarios de la Secretaría de Gobierno, en atención a lo determinado por el Sistema de Gestión del Riesgo, en reunión realizada el pasado cinco (5) de noviembre del año 2024, en la que la Secretaría de Mujer y Juventud expuso la realización de este evento.

Así las cosas, el Puesto de Mando Unificado estará integrado de la siguiente manera:

- Policía Nacional.
- Cuerpo voluntario de Bomberos.
- Auxiliares de enfermería por parte de la secretaria de Salud.
- Ambulancia con disponibilidad toda la jornada.

Y, se encontrará ubicado de la siguiente manera:



CUNDEPORTES FUNZA, por su parte, realizará el desarrollo técnico de la carrera de la siguiente manera:

NOMBRE PROFESOR	UBICACIÓN	NECESIDAD
1 GESTOR DE MOVILIDAD- OSCAR ROMERO	CALLE 14 CON CR 13	VALLAS Y CINTA
2 GESTOR DE MOVILIDAD, CRISTIAN RODRIGUEZ y Fabian Aguilón	CALLE 14 CON CR 12	PARE Y SIGA
3 GESTOR DE MOVILIDAD Y DAVID GARZON Y DAVID PEDRAZA	CLL 14 CON CR 11	PARE Y SIGA
4 FERNANDA (CRISTIAN LOPEZ) Y PAOLA ORTIZ	CLL 14 CON CR10	CIERRE TOTAL VALLAS
5 JUEZ DE LA LIGA	CLL 14 CON CR 10	VUELTA
6 LINA SOPO Y ALEJANDRA FORERO	CLL 14 CON CR 14	VALLA
7 ALEX GARCIA Y DIEGO JURADO	CLL14 CON CR 15	VALLAS Y CINTA
8 GESTOR Y GESTOR DE MOVILIDAD Y CARLOS FETECUA,BRAYAN PARRA	CLL15 CON CR15	VALLAS Y CONOS Y LETRERO
9 HÉCTOR LEON, JOSE BOHORQUEZ	CL15 CON CR 16	CONOS
10 BAYRON LUGMAÑA	CLL15 CON CR 17	CONOS
11 NORBEY AVILA	CLL 15 CON CR 18	CONOS Y PARE Y SIGA
12 JHONATHAN CASTILLO	CLL15 CON CR 19	CONOS Y CINTA
13 WILSON BECERRA Y CAMILO HERNANDEZ	BOMBA DE GASOLINA	CONOS PARE Y SIGA
14 GESTOR DE MOVILIDAD Y JUEZ DE LA LIGA ORLANDO DIAZ Y VIVIANA VARGAS	CLL 15 CON CR 20	CIERRE TOTAL VALLAS
15 FABIAN RINCON	CLL15 CON CR 20 BIS	CONOS Y CINTA
16 SEBASTIAN ROMEO	CLL 15 CON CR 20 A	CONOS Y CINTA
17 WILMER MORENO	CLL 15 CON CR 21	CONOS Y CINTA
18 AURA PEDRAZA	CLL 15 CON CR 21 A	CONOS Y CINTA
19 GESTOR DE MOVILIDAD Y DIDIER VALLEJO, (PROFESOR GOBERNACION)	CLL 15 CON CR 22	CONOS Y PARE Y SIGA
20 MARCO MUNEVAR	CL 15 CON CR 23	CONOS Y PARE Y SIGA
21 GESTOR DE MOVILIDAD Y PABLO TORRES	CLL 15 CON CR 24	CONOS Y PARE Y SIGA
22 MARIANA BARBOSA	CLL 15 CON CR 25	CONOS Y CINTA
23 VIVIANA ESPEJO	CLL 15 CON CR 26	CONOS Y CINTA
24 PROFESOR DE ULTIMATE	CLL 15 CON CR 27	CONOS Y CINTA
25 GESTOR DE MOVILIDAD, ALAN SOLANO, Yeison Triviño Y JACKSON FRANCO, JAIME H.	CLL 15 CON CR 28	VALLAS Y CINTA Y LETRERO

26 LUIZIÑO AVENDAÑO Y SEBASTIAN GRANJA (LIDER DE LA ZONA)	CR 28 CON CLL14	CONOS
27 FRANCISCO TOVAR, ANGEL MORA (DEPORTISTAS DEL CLUB)	CR 28 CON CLL13 ENTRADA DEL CONJUNTO	CONOS E HIDRATACION 10K
28 NATACION Y JUEZ DE LA LIGA Nelson Garzon y FELIPE PASIMINIO	CLL12 CON CR 28	VALLAS Y CINTA Y LETRERO
29 DANIEL LARA	CLL12 CON CR 27	CONOS Y CINTA
30 GESTOR DE MOVILIDAD Y NESTOR CALDERON	ENTRADA DEL LAVADERO	CONOS
31 CAMILO ORTEGA- DIANA NATACION	CLL12 CON CR 26	CONOS PARE Y SIGA
32 ALICIA LADINO	CLL12 CON CR 25	CONOS Y CINTA
33 GESTOR DE MOVILIDAD Y JOSE DAVID SABOYA Y CAMILO OSPINA	CLL 12 CON CR 24	VALLAS PARE Y SIGA
34 LEONARDO ROMERO	CLL12 CON CR 23A	CONO Y CINTA
33 GESTOR DE MOVILIDAD Y Jose David Saboya y Camilo Ospina	CLL12 CON CR 24	VALLAS PARE Y SIGA
34 LEONARDO ROMERO	CLL12 CON CR 23A	CONO Y CINTA
35 VICTOR GONZALEZ Y JULIAN GALEANO	CLL 12 CON CR 23	VALLAS Y CINTA Y LETRERO
36 GESTOR DE MOVILIDAD CAMILO ORTEGA Y EDWIN CRUZ	CLL 13 CON CR 22	VALLAS Y PARE Y SIGA
37 ALBERTO CLAVIJO	CLL 13 CON CR 20 BIS	CONO Y CINTA
38 JAIRO CANGREJO , OSCAR AMAYA (PROFESORES DE LA GOBERNACION)	CLL 13 CON CR 20	VALLAS Y CINTA
39 GESTO DE MOVILIDAD Y FABIAN FLOREZ Y FABIO HERNANDEZ	CLL 13 CON CR 19	VALLAS Y CINTA Y LETRERO
40 NATACION	CLL 13 CON CR 18	CONOS Y CINTA
41 NATACION SANDRA MUÑOZ	CLL 13 CON CR 17C	CINTA
42 DANIELA (CRISTIAN LOPEZ)	CLL 13 CON CR 17B	CINTA
43 NATACION WILSON YAIR	CLL 13 CON CR 17 A	CINTA
44 CESAR CAÑON Y JEISON MONTOYA	CLL 13 CON CR 17	VALLAS Y CINTA
45 LUIS POSADA Y KATHERINE PULIDO	CLL 13 CON CR 16	VALLAS Y CINTA
46 JUNIOR CABEZAS	CLL 12 Y 13 CON CR 15	VALLAS Y CINTA
47 ALEJANDRA AREVALO Y CINDY AMAYA	CLL 13 CON CR 14	VALLAS Y CINTA

Para el desarrollo técnico de la carrera además del equipo de trabajo de CUNDEPORTES, relacionado anteriormente, ellos contarán con el apoyo de:

- Trece (13) - Gestores de movilidad.
- Dos (2) - Gestores de movilidad motorizados.
- Dos (2) Policías Motorizados.
- Ejército Nacional - Parque Principal y recorrido.

Por último, CUNDEPORTES encargado del juzgamiento técnico de la Carrera Atlética de la Mujer, que realizará de la siguiente manera:

JUZGAMIENTO TÉCNICO CARRERA ATLÉTICA:

El equipo técnico mediante el cual, se realizará el juzgamiento de la XIII versión de la Carrera Atlética de la Mujer “Angelita Hernández” estará conformado por cinco (5) profesionales en ciencias del deporte, debidamente certificados como jueces de atletismo, quienes fungirán como los jueces, y, dos (2) tecnólogos en entrenamiento deportivo, quienes serán los auxiliares.

- **Objetivo:**

El objetivo del juzgamiento de la Carrera Atlética de la Mujer “Angelita Hernández”, es garantizar una competencia transparente, en la que ningún participante obtenga ventajas o sufra alguna desventaja.

- **Funciones del juez principal:** Cantidad (1)

1. Presidir la salida de cada una de las categorías participantes en la Carrera Atlética de la Mujer y ver que todas las reglas técnicas sean observadas.
2. Designar tareas a los demás jueces y auxiliares.
3. Tomar decisiones en las pruebas en que haya cualquier diferencia de opinión entre los jueces.
4. Controlar y firmar las planillas de resultados de cada prueba.
5. Abordar cualquier tema en discusión, protesta u objeción con respecto a la dirección de la competencia.
6. Amonestar o expulsar a cualquier participante en la competencia por realizar una conducta incorrecta.

 <div>ALCALDÍA DE FUNZA</div>	JUSTIFICACIÓN TIPO DE CONVENIO: (CONTRATO POR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO)
	11-FR-69

• **Funciones de los jueces de salidas:** Cantidad dos (2).

Se situarán en posiciones específicas donde tengan una visión específica de la salida de los participantes.

- 1. Debe situarse de modo que pueda ver igualmente a cada uno de los atletas a competir.
- 2. Después de una salida anulada o interrumpida, decidirá si una advertencia o descalificación debe ser dada y a qué atleta(s). Sólo el Juez de Salidas puede decidir la advertencia y descalificación.
- 3. Si tiene alguna duda sobre la legalidad o justicia de la salida, deberá anular la salida.
- 4. Identificará cualquier infracción en la salida, así como otras posibles incidencias registradas en la salida, anulando la salida.

• **Funciones Jueces de llegada:** Cantidad dos (2).

Se situarán en posiciones específicas donde tengan una visión específica en la llegada de los participantes.

- 1. Interpretar y aplicar las reglas a cualquier incidente que pueda surgir durante la carrera.
- 2. Estar altamente concentrado en aras de ver y registrar el orden de llegada de los participantes por categoría.
- 3. Mostrar imparcialidad total, frente a los resultados.
- 4. Reportar los tres primeros puestos de cada categoría.

• **Funciones los auxiliares:** Cantidad dos (2).

Se situarán en posiciones específicas y estratégicas donde tengan una visión específica de los participantes.

- 1. Deberán verificar que los participantes cumplan con el recorrido establecido para cada categoría.
- 2. Reportar cualquier novedad o infracción realizado por los participantes.
- 3. Guiar a los participantes que no tengan claridad del recorrido.

El equipo de jueces y auxiliares de CUNDEPORTES, se encargará de realizar el juzgamiento técnico y son los encargados de entregar el reporte de los ganadores (primer, segundo y tercer puesto) de cada una de las categorías a la Secretaría de Mujer y juventud para realizar la correspondiente premiación.

Siendo necesario precisar que, la premiación se realizará únicamente a las mujeres participantes, toda vez que aun cuando, se cuenta con la participación de hombres en algunas de las categorías, la premiación está dirigida exclusivamente a las mujeres.

2.3. CODIGO DEL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

En virtud de lo establecido en el del Decreto 1082 de 2015, el bien y/o servicio está identificado de acuerdo al clasificador de bienes y servicios UNSPSC, de la siguiente forma:

CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
53103000	Camisetas
53102516	Gorras
53121602	Tulas
49221500	Accesorios para el deporte
24122002	Botellas de plástico
55121714	Pendones
50192500	Sándwiches y panecillos con relleno
86101705	Capacitación Administrativa
90141603	Servicios de Promoción de Eventos deportivos
90141502	Eventos Competitivos

 ALCALDÍA DE FUNZA	JUSTIFICACIÓN
	TIPO DE CONVENIO: (CONTRATO POR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO)
11-FR-69	

2.4 COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.4.1 COMPROMISOS DEL INSTITUTO DE DEPORTES CUNDEPORTES FUNZA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del convenio.
2. Apoyar el desarrollo de la XIII versión de la Carrera Atlética de la Mujer "Angelita Hernández".
3. Garantizar el personal mínimo requerido para el juzgamiento de la XIII versión de la Carrera Atlética de la Mujer "Angelita Hernández".
4. Garantizar la asistencia y el apoyo del equipo de trabajo de CUNDEPORTES para apoyar el desarrollo de la XIII versión de la Carrera Atlética de la Mujer "Angelita Hernández".
5. Ampliar la cobertura de la póliza de responsabilidad civil extracontractual No.CSC-100012488, relacionada en la oferta, de manera que está se encuentre vigente para el día de la realización de la XIII versión de la Carrera Atlética de la Mujer "Angelita Hernández".
6. Atender el cronograma propuesto por la Administración Municipal para la realización de la XIII versión de la Carrera Atlética de la Mujer, el cual se encuentra sujeto a modificaciones según las necesidades de la Administración y que, en caso de presentarse, se darán a conocer con debida antelación.
7. Atender las disposiciones impartidas por la Secretaría de Gobierno en lo referente al Sistema de Gestión del Riesgo para la Carrera Atlética de la Mujer.
8. Contratar y/o mantener vigente los contratos SAMC-004-2024, SASI-002-2024 y LP-002- 2024, en aras de garantizar la ejecución del Convenio Interadministrativo y la entrega de los elementos contratados en las cantidades y en cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, en la fecha, hora y lugar determinados por el supervisor del contrato.
9. Responder al Municipio de Funza por los cambios que deban realizarse en caso de que algún elemento no cumpla con las especificaciones técnicas y/o de calidad, sin que esto genere costos adicionales.
10. Presentar un informe de ejecución magnético, detallado de la actividad realizada y dejar memorias fotográficas, mencionando la población asistente, con los soportes audiovisuales y/o fotográficos respectivos una vez haya finalizada la Carrera Atlética de la Mujer.
11. Presentar la cuenta de cobro y/o factura del valor del convenio, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
12. Acreditar sus pagos de salud y pensión como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato o una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994) y a aplicar en forma estricta los contratos y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o contempladas, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. Las demás que por ley o contrato le correspondan.
13. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del convenio.
14. Rendir y elaborar los informes, cronogramas, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del convenio.
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
16. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el convenio, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del convenio.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
18. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio.
19. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del convenio.
20. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del convenio y el Municipio de Funza.
21. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del convenio.
22. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

 ALCALDÍA DE FUNZA	JUSTIFICACIÓN TIPO DE CONVENIO: (CONTRATO POR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO)
	11-FR-69

2.4.2. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del convenio en la cantidad, forma y oportunidad pactada.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del convenio.
3. Realizar la estrategia de prevención de violencias en conmemoración al día de la No violencia contra la Mujer, a través de la realización de capacitaciones el día de la realización de XIII versión de Carrera Atlética de la Mujer "Angelica Hernández".
4. Garantizar la asistencia del equipo de trabajo de la Secretaría de Mujer para apoyar el desarrollo de la XIII versión de la Carrera Atlética de la Mujer "Angelita Hernández".
5. Verificar que se está cumpliendo con el personal mínimo requerido para el desarrollo de la Carrera Atlética de la Mujer.
6. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: Municipio de Funza Cundinamarca.

2.6 SUPERVISOR DEL CONVENIO: La supervisión del convenio estará a cargo de la secretaria de Mujer y Juventud y/o quien haga sus veces, funcionario (a) que, velará por los intereses del MUNICIPIO y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, especialmente las previstas en la ley 80 de 1.993 y ley 1474 de 2011, entre otras:

- a) Certificar la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas.
- b) Proyectar y firmar las actas respectivas que el soporte de la ejecución contractual requiera.
- c) Informar constantemente al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual so pena de responder por tal omisión.
- d) Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se hay requerido.
- e) Informar a la entidad sobre los presuntos incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso.

La supervisión por parte de CUNDEPORTES FUNZA, estará a cargo del representante legal y director y/o quien haga veces.

3. .FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 TIPO DE CONVENIO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

FUNDAMENTO JURÍDICO: *Convenios o contratos interadministrativos.* La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto Número 1082 de 2015, así como el literal c del numeral 4º del artículo 1º de la Ley 1150 de 2007.

La Ley 1150 de 2007, establece en su Artículo 2.º De las modalidades de selección. (...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) c. Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras.

De igual forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, "La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa (...)": Por su parte la Ley 489 de 1998, artículo 6º preceptúa que: "En virtud del principio de coordinación y colaboración las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestaran su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones."

Lo anterior, teniendo en cuenta que según el Concepto de La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en respuesta a la consulta N° 4201913000004536, «el Decreto 1082 de 2015, previó

22

 ALCALDÍA DE FUNZA	JUSTIFICACIÓN
	TIPO DE CONVENIO: (CONTRATO POR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO)
11-FR-69	

que los convenios o contratos interadministrativos así denominados en su artículo 2.2.1.2.1.4.4 se contratan directamente, por lo que no hay lugar a dudas de representa lo mismo en la medida en que concurren entidades estatales en el acuerdo de voluntades», toda vez que las obligaciones derivadas tienen relación directa con el objeto de las entidad territoriales señaladas en la Ley 1098 de 2006. Adicionalmente, prevén como modalidad de selección, la contratación directa, a través de la celebración de Contrato Interadministrativos o Convenios Interadministrativos "siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o en sus reglamentos".

HABILITACIÓN JURÍDICA: En aras de determinar los requisitos habilitantes y jurídicos de CUNDEPORTES FUNZA, se realiza la verificación de los siguientes documentos:

- DOCUMENTO QUE ACREDITE LA EXISTENCIA DE LA ENTIDAD PÚBLICA.
- ACTO(S) ADMINISTRATIVO(S) DE FACULTADES DEL RESPRESENTANTE LEGAL.
- FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA.
- FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.
- PAGO DE APORTES AL SSI
- DECLARACION JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.
- PANTALLAZO DE LA PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN PROACTIVA DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERES Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS – LEY 2013 DE 2019.
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.
- CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL.
- CONSULTA ANTECEDENTES JUDICIALES (POLICÍA).
- CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.
- REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).
- CERTIFICACION BANCARIA.

Logrando determinar que, CUNDEPORTES FUNZA, tiene la capacidad jurídica para suscribir el Convenio Interadministrativo con el Municipio de Funza, mediante el cual se pretende realizar la XIII versión de la Carrea Atlética de la Mujer "Angelita Hernández", teniendo en cuenta que, es un Establecimiento Público de Orden Municipal, revestido de personería jurídica propia, lo que le permite actuar como sujeto de derecho y obligaciones; cuenta con un objeto social, que incluye la promoción y desarrollo del deporte, la recreación y la cultura, lo que se alinea con los objetivos del convenio. Tiene la capacidad de contratar y celebrar convenios con otras entidades, incluyendo municipios, goza de autonomía administrativa y financiera, lo que le permite gestionar sus recursos y tomar decisiones de manera independiente, cumple con los requisitos legales establecidos para la celebración de convenios interadministrativos, como la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

El convenio con el Municipio de Funza busca visibilizar la lucha de las mujeres por sus derechos y crear conciencia sobre la violencia de género, fomentar la participación femenina y promover un mensaje de empoderamiento y solidaridad. Asimismo, busca fomentar el deporte, la salud, y generar un impacto positivo en la sociedad, promoviendo el respeto, la igualdad y la equidad de género.

IDONEIDAD: CUNDEPORTES FUNZA, entidad con la cual se pretende suscribir el convenio, creado mediante Acuerdo Municipal No. 035 de 1995 y al que, mediante Acuerdo Municipal No. 04 de 2002 se le modificó la sigla, que, como ya se mencionó, es un Establecimiento Público de Orden Municipal, que cuenta con autonomía administrativa, personería jurídica, presupuesto propio y patrimonio independiente, cuyo objeto según los acuerdos mencionados, es: (...) *generar y brindar a la comunidad del Municipio, oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación y fomento y práctica del deporte, la recreación, la educación física y a la educación física extraescolar, como formas de utilización racional del tiempo libre, así como para contribuir al desarrollo integral del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio. En desarrollo de su objeto podrá:*

- a) *Fomentar la práctica del Deporte, la recreación y el disfrute del tiempo libre.*
- b) *Planificar el desarrollo de los programas de acuerdo con el ámbito de competencia bien sea de organismos públicos nacionales, departamentales o municipales, o del sector privado, integrantes del Sistema Nacional del Deporte.*

 <div>ALCALDÍA DE FUNZA</div>	JUSTIFICACIÓN TIPO DE CONVENIO: (CONTRATO POR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO)
	11-FR-69

- c) Promover la buena utilización de espacios que faciliten la actividad física, como en el deporte y la recreación para el mejoramiento de la calidad de vida de la población en general.
- d) Contribuir al desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y de la juventud, para que utilicen el tiempo libre, el deporte y la recreación como elementos fundamentales en su proceso de formación integral tanto en lo personal como en lo comunitario.
- e) Programar planificadamente la construcción, mantenimiento y utilización de instalaciones deportivas. f. Apoyar, fomentar, y diseñar planes, programas y proyectos encaminados al desarrollo de la infraestructura deportiva y/o recreativa, de acuerdo con el plan local de deportes, recreación, educación física y educación física extraescolar y su correspondiente plan de desarrollo municipal.
- f) Apoyar, fomentar y diseñar planes, programas y proyectos encaminados al desarrollo de la infraestructura deportiva y/o recreativa, de acuerdo con el plan local de deportes, educación física y educación física extraescolar y su correspondiente plan de desarrollo municipal"

Así las cosas, el objeto social y el desarrollo del mismo, guarda relación directa con el objeto del presente convenio.

EXPERIENCIA: La experiencia de CUNDEPORTES FUNZA, se verifica de acuerdo a la acreditación de la documentación aportada por la entidad. Que, corresponde a dos (2) actas de liquidación de contratos y/o convenios relacionados con el objeto del presente proceso.

Determinando que, el establecimiento Público cuenta con la experiencia necesaria para la ejecución del Convenio Interadministrativo que se pretende suscribir.

Nota: Se adjunta al presente documento, el formato 11-FR-81 -VERIFICACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA, EXPERIENCIA Y ECONÓMICA MODALIDAD: (CONTRATACIÓN DIRECTA CONVENIO DE ASOCIACIÓN - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO - UNICO OFERENTE - PRESTACIÓN DE SERVICIOS)-, mediante el cual, se realiza la evaluación y verificación detallada de los documentos aportados por CUNDEPORTES FUNZA, y se determina que cuenta tanto el Establecimiento Público, como su representante legal, cuentan con la capacidad jurídica, idoneidad y experiencia requerida para la suscripción del Convenio Interadministrativo con el Municipio de Funza.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

4.1 ESPECIFICACIONES

#	SERVICIO/ ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO O ELEMENTO	UM	CANT
1	SERVICIO DE AMBULANCIA	Ambulancia Básica o Transporte Asistencial Básico (TAB), que cuente con una unidad de intervención con equipo específico de respuesta primordial para el traslado primario (desde el sitio de ocurrencia del evento hasta un centro asistencial) o secundario (entre centros asistenciales o desde el centro asistencial hasta el hogar del paciente). Tripulada por un auxiliar de enfermería y un conductor con curso de primeros auxilios. Nota 1: El ítem aquí solicitado será puesto a disposición de la Alcaldía Municipal de Funza Cundinamarca en calidad de alquiler. Nota 2: Se aclara que este ítem deberá prestarse el día determinado por el supervisor del contrato.	HORA	7
2	FLORISTERIA	Arreglo de 24 flores surtidas (mínimo), con su debida decoración. Nota 1. El ítem aquí descrito debe ser presentado y aprobado por el supervisor del contrato.	UNIDAD	2
3	PASACALLES	Pasacalle de 6x1 mts, sobre banner de 13 onzas impreso a full color a 1.440 DPI, con bolsillos laterales y palos cuadrados de 4x4 cmts, instalados y. desinstalados según indicaciones de del supervisor del contrato.	UNIDAD	4

 <div>ALCALDÍA DE FUNZA</div>	JUSTIFICACIÓN TIPO DE CONVENIO: (CONTRATO POR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO)
	11-FR-69

		Nota 1. El diseño, logos y color, serán indicadas por el supervisor del contrato.		
4	CAMISETA DEPORTIVA	Elaborada en Tela en tejido de punto, Base con tecnología Lafstretch y Smartdry que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo, números y logos estampados por sublimación. Garantizar el buen desarrollo y funcionamiento de las prácticas deportivas, peso 112 (+ -) 6 g/m2. • Camiseta en cuello redondo con mangas. dos logos al frente de 10x10 cm. Nota 1. El estampado debe realizarse bajo la técnica de sublimación. Nota 2. El diseño, logos y color, serán indicadas por el supervisor del contrato. Nota 3. El proveedor debe disponer surtido de tallas desde la 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, XS, S, M, L, XL, XXL. Nota 4. El supervisor del contrato indicará que cantidad de camisetas se requieren por cada talla.	UNIDAD	800
5	NUMERACIÓN	Números para competidores de 20 x15, según información entregada por el supervisor del contrato. Nota 1. El diseño, logos y color, serán indicadas por el supervisor del contrato.	UNIDAD	600
6	KIT DEPORTIVO	Compuesto por: Botillito Brandeado, de colores con pitillo. De 550 ml con diseño institucional full color, botella plástica cilíndrica para imprimir publicidad (logo). Con tapa de boquilla a rosca; Altura total 19*7 cm, Tula ecológica de 30 cms. X 40 cms. con cordones para cerrar brandeada a un color. Gorra Con logo estampado en la parte frontal. Nota 1. El diseño, logos y color, serán indicadas por el supervisor del contrato.	UNIDAD	600
7	TROFEO	Trofeo 1er lugar, elaborado en metal y madera, de 50 CM de altura aproximada, baño dorado, base en madera, placa con logotipo y textos a color. Nota 1. El diseño, logos y color, serán indicadas por el supervisor del contrato.	UNIDAD	10
8	TROFEO	Trofeo 2do lugar, elaborado en metal y madera, de 40 CM de altura aproximada, baño plateado, base en madera, placa con logotipo y textos a color. Nota 1. El diseño, logos y color, serán indicadas por el supervisor del contrato.	UNIDAD	10
9	TROFEO	Trofeo 3er lugar, elaborado en metal y madera, de 30 CM de altura aproximada, baño bronceado, base en madera, placa con logotipo y textos a color. Nota 1. El diseño, logos y color, serán indicadas por el supervisor del contrato.	UNIDAD	10
10	MEDALLAS	Medallas de Participación elaboradas en aleación de cobre, zinc, magnesio y aluminio, material no tóxico, troquelada con logotipo y texto en alto relieve por una cara, de 6 CM de diámetro por 3 MM de espesor, con cinta estampada de 80 cm de largo según diseño entregado por la Secretaría de Mujer y Juventud. Nota 1. El diseño, logos y color, serán indicadas por el supervisor del contrato.	UNIDAD	600
11	PLACA	Placas elaboradas en acrílico, cien por ciento (100 %) Personalizadas. Especificaciones: • Elaborados en lámina de acrílico 100% • Color: cristal • Calibre: 5 mm • Medidas: 15X10 cm, cuerpo y base de medida 12x6 cm biselada en los lados. • Grabado en cuerpo con impresión digital full color.	UNIDAD	6

 <div>ALCALDÍA DE FUNZA</div>	JUSTIFICACIÓN TIPO DE CONVENIO: (CONTRATO POR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO)
	11-FR-69

		Nota 1. El diseño, logos y color, serán indicadas por el supervisor del contrato.		
12	REFRIGERIO BÁSICO	Refrigerio básico: Compuesto por "bebida te o jugo de 200ml tetrapack, sándwich de jamón de cerdo 200gr, queso 150gr, pan tajado y fruta, empacado en bolsa con servilleta. Nota 1: Las fechas de vencimiento de los productos que apliquen, debe ser amplia, estar ubicada en un lugar visible y deben cumplir todos los requerimientos de calidad. Nota 2: Los productos deben ser entregados en la fecha, hora y lugar indicado por el supervisor del contrato.	UNIDAD	300
13	HIDRATACION	Suministro de bolsas de agua mineral sin gas, de 300 mililitros de marca nacional. Nota 1: La fecha de vencimiento del ítem aquí descrito debe ser amplia, estar ubicada en un lugar visible, con registro sanitario y cumplir todos los requerimientos de calidad.	UNIDAD	800
14	PREMIACIÓN	1er puesto, BONOS DE CONSUMO DE ALMACENES DE CADENA. Por valor de Trescientos mil pesos (\$300. 000) cada uno. Nota 1: Los bonos deberán ser de almacenes ubicados en el perímetro del municipio de Funza o en un lugar aledaño y de fácil acceso para los ganadores.	UNIDAD	20
15	PREMIACIÓN	2do puesto, BONOS DE CONSUMO DE ALMACENES DE CADENA. Por valor de Doscientos mil pesos (\$200.000) cada uno. Nota 1: Los bonos deberán ser de almacenes ubicados en el perímetro del municipio de Funza o en un lugar aledaño y de fácil acceso para los ganadores.	UNIDAD	20
16	PREMIACIÓN	3er puesto, BONOS DE CONSUMO DE ALMACENES DE CADENA. Por valor de Cien mil pesos (\$100.000) cada uno. Nota 1: Los bonos deberán ser de almacenes ubicados en el perímetro del municipio de Funza o en un lugar aledaño y de fácil acceso para los ganadores.	UNIDAD	20
17	SONIDO	Alquiler de SONIDO GRANDE *Sistema de sonido line array profesional con promedio 139 db PARLANTE (FOH) FBT Ó RCF HDL20A profesional para montaje vertical tipo line array diseñado para tiro largo (Long throw).(8) *Controlador digital para procesamiento de la señal, con su respectivo soporte rigging.(1) *SUB-WOOFER profesional para ubicar en FOH de 18" de 5000 wts con sus respectivos cables y/o elementos de conexión para su correcto Funcionamiento.(4) *PROCESADOR digital para el funcionamiento del sistema, con su respectivo software de configuración idónea para el correcto funcionamiento del equipo solicitado en su totalidad. (1) *Consola profesional digital de 48 canales 2 salidas estéreo, almacenamiento de escenas, equalizador full paramétrico, procesos dinámicos(1) *MULTICABLE profesional tipo sub-Snake de 48 canales x 24 envíos de 50 mts de largo (2) *MONITOR DE PISO de uso profesional de 1200 wts C/U.(4) *MONITOR PARA SIDE FIELD de uso profesional auto-amplificado DE 1800 WTS C/U.(2) *MONITOR SUB WOOFER PARA SIDE FIELD DE 2500 WTS C/U.(2) *MICROFONO PROFESIONAL DE USO VOCAL cardioide, dinámico (2) *MICRÓFONO profesional INALÁMBRICO DE MANO para uso vocal.(2) *MICROFONO DE DIADEMA PROFESIONAL.(4) *CAJA DIRECTA activa profesional de phantom power con atenuación, inversión de polaridad y levantamiento de tierra(4). Nota 1: El ítem aquí solicitado será puesto a disposición de la alcaldía municipal de Funza Cundinamarca en calidad de alquiler.	UNIDAD	1

 <div>ALCALDÍA DE FUNZA</div>	JUSTIFICACIÓN TIPO DE CONVENIO: (CONTRATO POR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO)
	11-FR-69

		Nota 2: El ítem aquí solicitado deberá ser transportado e instalado y mantenerse en perfecto funcionamiento en el lugar que lo disponga el supervisor del contrato.		
18	PANTALLA	Alquiler de VIDEO GRANDE*Procesador HDMI para manejo de pantalla con una (1) cámara *Pantalla led de 4x2 pitch 5mm (2) *Lagrimas led de 50cmx 2mts (2). Nota 1: El ítem aquí solicitado será puesto a disposición de la alcaldía municipal de Funza Cundinamarca en calidad de alquiler. Nota 2: El ítem aquí solicitado deberá ser transportado e instalado y mantenerse en perfecto funcionamiento en el lugar que lo disponga el supervisor del contrato.	UNIDAD	1
19	PLANTA	Alquiler de planta eléctrica. Voltaje de corriente alterna: 120V/240V, Potencia máxima de 2800W. Tipo de arranque: manual. Tipo de alimentación: gasolina. Duración del tanque a trabajo continuo 6 h = 15 L de combustible. Tipo de tecnología Inverter. Métodos de arranque Manual. Autonomía de la batería 6 h. Consumo por hora 2.5 L. Capacidad del tanque 15 L. Cantidad de tiempos del motor 4. Cantidad de tomacorrientes 4, respaldo atracciones mecánicas, inflables y sonido. Nota 1: El ítem aquí solicitado será puesto a disposición de la alcaldía municipal de Funza Cundinamarca en calidad de alquiler. Nota 2: El ítem aquí solicitado deberá ser transportado e instalado y mantenerse en perfecto funcionamiento en el lugar que lo disponga el supervisor del contrato.	UNIDAD	1

Personal mínimo requerido:

CANTIDAD	ROL	PERFIL ACADÉMICO Y CURSOS COMPLEMENTARIOS	EXPERIENCIA MÍNIMA
5	Jueces de atletismo	*Título: profesional en Ciencias del deporte y/o licenciatura en ciencias de la educación. *Certificado de juez de atletismo.	Acreditar participación como juez de atletismo mínimo en dos (2) competencias atléticas.
2	Jueces Auxiliares	*Título: Tecnólogo (a) en entrenamiento deportivo. *Certificado de juez de atletismo.	Acreditar participación como juez de atletismo mínimo en una (1) competencia atlética.

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN: El presente convenio interadministrativo tendrá un plazo de ejecución de quince (15) días calendario, que se contarán a partir de la suscripción del acta de inicio del año 2024, sin exceder el 20 de diciembre de 2024.

5.2 EL VALOR TOTAL DEL CONVENIO Y CUANTIFICACIÓN DE LOS APORTES DE CADA PARTE:

El valor total del contrato será **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$173.124.026)**, los cuales corresponde a la sumatoria del total de los aportes de cada una de las partes, tal como se describe a continuación.

- Secretaría de Mujer y Juventud, aporta la suma de: **CIENTO VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROSCIENTOS PESOS M/CTE (\$125.987.400)**
- Instituto para la Recreación y el Deporte CUNDEPORTES FUNZA, aporta la suma de: **CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$47.136.626).**

Representados en los ítems del 7 al 19 de la ficha técnica.

 <div>ALCALDÍA DE FUNZA</div>	JUSTIFICACIÓN TIPO DE CONVENIO: (CONTRATO POR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO)
	11-FR-69

5.3 DESEMBOLSOS: La Secretaría de Mujer y Juventud pagará un valor de: **CIENTO VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$125.987.400)** al Instituto para la Recreación y el Deporte CUNDEPORTES FUNZA, en un (1) solo pago.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- 1. Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del convenio
- 2. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- 3. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del convenio.
- 4. Presentación de Factura cuando corresponda.
- 5. Para la realización del pago final se deberá contar con el acta de terminación debidamente suscrita.

Deberá pagar las deducciones que por disposición legal o reglamentaria el Municipio practique, incluidos además los gastos, costos y contribuciones a que haya lugar tales como:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA
Estampilla pro cultura	N/A	N/A
Estampilla pro-deporte	N/A	N/A
Estampilla bienestar adulto mayor	N/A	N/A

Con fundamento en el Acuerdo Municipal No. 021 del 2021, "POR EL CUAL SE EXPIDE Y ACTUALIZA EL ESTATUTO DE RENTAS, EL PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO Y EL RÉGIMEN SANCIONATORIO DEL MUNICIPIO DE FUNZA, CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", en el artículo 304, en el numeral 4 de la estampilla Pro cultura, en el artículo 290 en el numeral 5 y el artículo 273 en su numeral 5 hacen referencia a los convenios o contratos donde el municipio sea aportante para programas sociales y traslada el recurso y no sea ejecutor contractual, al presente convenio no le es aplicable ninguna de las estampillas y tasas.

6. EL CERTIFICADO DEL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

6.1 NÚMERO DEL CDP: 2024002053 – MARTES 5 DE NOVIEMBRE DE 2024

6.2 FECHA DEL CDP: MARTES 5 DE NOVIEMBRE DE 2024

2.4.2.3.2.02.02.009.4102.105.11001 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES – FUENTE / 11001. RECURSOS PROPIOS

6.3 VALOR TOTAL DEL CDP: CIENTO VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$126.000.000).

6.4 MATRIZ DE RIESGOS



ALCALDÍA DE
FUNZA

JUSTIFICACIÓN

TIPO DE CONVENIO: (CONTRATO POR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO)

11-FR-69

6	5	4
EFECTIVO	General	General
Interno	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Planificación
Operación	Clínica	Económico
Concilio por agentes basados en una COVID-19 (contacto directo entre personas, contacto en objetos, contaminación)	Concilio Clínico, como elemento en las prestaciones por más de un (1) día seguido	Fluctuación de la tasa de cambio (dólar)
Afecta a ejecución del contrato por enfermedad general, catalogada como una patología de enfermedad laboral.	Retraso en el montaje de la estructura en las diferentes áreas del área libre	Fluctuación de la tasa de cambio (dólar)
4	1	2
3	3	2
7	4	4
Alto	Riesgo bajo	Bajo
Contrata	Contrata	Contrata
Según las indicaciones de la Oficina de Trabajo Humano y del área de Seguridad y Salud en el trabajo de la Entidad, el contrato se ejecutará con la normalidad, teniendo en cuenta las condiciones de trabajo y la contingencia.	Disponer de más cantidad de personal para cumplir con el montaje de los elementos que se requieren, modificaciones del cronograma en cuanto a horas	Aceptar el riesgo, tener en cuenta la incorporación de costos en el valor de la oferta
3	1	1
2	1	1
5	2	2
Medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo
SI	No	NO
Contrata	Contrata	Contrata
Desde la suscripción del acta de inicio	Desde la suscripción del acta de inicio	Presentación de la oferta
Hasta la finalización del contrato	Hasta la finalización del contrato	Terminación del contrato
Informe del controlador, informes del supervisor	Informe del controlador, hechos notificados, fotografías, informe del controlador y supervisor	Reportar los costos durante la ejecución del contrato, verificar la entrega de los bienes y servicios conforme a especificaciones técnicas, informes del supervisor y del contratista.
Se realiza a través de la autoevaluación COVID-19	Durante la ejecución del contrato	Durante el trámite del proceso y durante la ejecución del contrato.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR

La exigencia de las garantías en la contratación estatal es un mandato legal de conformidad con el artículo séptimo de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en la Sección III, Subsección 1, Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015. No obstante, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del mismo Decreto establece la NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS para la Contratación directa.

8. ANALISIS SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizó el presente análisis sobre la necesidad del contrato interadministrativo para la realización de la XIII versión de la Carrera Atlética de La mujer "Angelita Hernández", teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Que el Municipio de Funza a través de la Secretaría de Mujer y Juventud requiere contratar a una persona jurídica que cuente con experiencia e idoneidad en la realización de diferentes actividades de carácter deportivo, entre ellas, la realización y juzgamiento de carreras atléticas, que cuente con un equipo de trabajo cuya formación académica y experiencia laboral se encuentren relacionadas con las ciencias del deporte.

 <div>ALCALDÍA DE FUNZA</div>	JUSTIFICACIÓN TIPO DE CONVENIO: (CONTRATO POR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO)
	11-FR-69

Lo anterior, teniendo en cuenta que, en el Plan de Desarrollo Municipal "FUNZA EVOLUCIONA", la meta 105: "REALIZAR 4 CONMEMORACIONES DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER - CARRERA ATLÉTICA DE LA MUJER", mediante la cual, se busca realizar cada año durante el cuatrienio una movilización social, que busca reconocer crear conciencia sobre la violencia que enfrentan las mujeres en todo el mundo y promover acciones para erradicarla. Durante esta jornada, se realizan actividades y campañas para sensibilizar a la sociedad sobre la importancia de la igualdad de género y el respeto a los derechos humanos.

En el presente análisis se tuvo en cuenta entre otros aspectos, la revisión histórica y comparativo de contratos celebrados por el municipio en años anteriores con igual o similar objeto encontrando lo siguiente:

AÑO	No. CONVENIO	ENTIDAD	OBJETO	APORTE	DURACION
2016	268-2016	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIONY EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO LA PROYECCIÓN, EJECUCIÓN Y APOYO LOGÍSTICO DE TODAS LAS ACTIVIDADES DE OLIMPIADA MUNICIPAL DE ADULTO MAYOR, OLIMPIADAS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y CARRERA ATLÉTICA DE LA MUJER FUNZANA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 'DE FRENTE CON LA GENTE JUNTOS AVANZAMOS 20162019	\$93.315.000	116 DÍAS
2018	567-2018	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIONY EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO LA PROYECCION, EJECUCION Y APOYO LOGISTICO DE TODAS LAS ACTIVIDADES DE OLIMPIADAS MUNICIPALES DE ADULTO MAYOR Y OLIMPIADAS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE FRENTE CON LA GENTE JUNTOS AVANZAMOS 2016 201	\$75.862.572	11 DÍAS
2021	CO1.PCCNTR.2932733	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIONY EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA, PARA REALIZAR LAS OLIMPIADAS DE PERSONAS CON	\$160.668.500	30 DÍAS

 <div>ALCALDÍA DE FUNZA</div>	JUSTIFICACIÓN TIPO DE CONVENIO: (CONTRATO POR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO)
	11-FR-69

			DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO		
--	--	--	--	--	--

Así mismo, analizado el sector se evidenció que la entidad idónea para contratar el objeto establecido es el **INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA**, creado mediante acuerdo No. 004 de 2002 que modifica el acuerdo No. 0035 de 1995, como un Establecimiento Público de Orden Municipal, con Autonomía Administrativa, Personería Jurídica, Presupuesto Propio y patrimonio Independiente.

Con fundamento en lo anterior, se logra determinar que, el Instituto Municipal para la Recreación y Deportes CUNDEPORTES Funza, cuenta con la *experiencia y los recursos necesarios para organizar eventos deportivos de calidad, garantizando una adecuada logística y seguridad para todas las participantes y, tanto su objeto social, como sus funciones, se encuentran directamente relacionadas con el objeto del Convenio Interadministrativo en aras de realizar la XIII versión de la Carrera Atlética de la Mujer “Angelita Hernández”.*

Por último, resulta propicio mencionar que, la formación académica y de la experiencia del equipo de trabajo, integra al personal mínimo requerido, para el desarrollo del evento propuesto.

9. ANALISIS DE MERCADO

Para realizar el análisis del mercado y verificar los precios del mercado se requirió además de la cotización a CUNDEPORTES FUNZA, una (i) cotización adicional a una empresa del sector privado, indicándoseles los requerimientos técnicos solicitados por la entidad, recibíendose cotización por parte de la empresa.

Se relaciona en el siguiente cuadro comparativo de cotizaciones recibidas, con el objeto hacer el análisis del mercado respectivo y soportar el valor estimado del contrato y los criterios de selección del mismo:

COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2
Persona Natural o Jurídica: YOMPA VISUALIZACIÓN GRÁFICA NIT: No especifica. Valor total: \$201.406.000	Persona Natural o Jurídica: CUNDEPORTES FUNZA NIT: 832.000.829-7 Valor total: \$173.124.026

De lo anterior se concluye que en razón al análisis calidad y precio, la oferta más favorable para el Municipio es la presentada por CUNDEPORTES FUNZA, quienes cumplen con los requisitos técnicos, de idoneidad y experiencia exigidos y además presentó una oferta por valor de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$173.124.026)** suma claramente inferior al valor de las otras cotizaciones.

Determinándose así, que la entidad idónea para la contratación es el Instituto para la recreación y el deporte CUNDEPORTES Funza - Cundinamarca, creado mediante Acuerdo Municipal No. 035 del 4 diciembre de 1995 modificado mediante Acuerdo Municipal No. 004 del 20 de mayo de 2002, dirigida por la señora Jenni Vásquez Figueroa de conformidad con el Acta de posesión como Director General y ejecutivo empleo para el cual fue nombrada mediante Resolución No. 043 del doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Teniéndose en cuenta, además que, CUNDEPORTES Funza es la entidad encargada de la gestión y divulgación del deporte del municipio, adelanta diversas actividades deportivas, dirigidas a diferentes grupos etario y con diversas condiciones. Cuenta con la infraestructura administrativa, logística, operativa y docente, que le permite realizar la XIII versión de la Carrera Atlética de la Mujer “Angelita Hernández”.

De acuerdo con el principio de colaboración entre las entidades del estado y la necesidad que se pretende satisfacer, para el desarrollo de la XIII VERSIÓN DE LA CARRERA ATLÉTICA DE LA MUJER “ANGELITA HERNÁNDEZ”, se hace necesario celebrar un contrato interadministrativo entre el Instituto para la recreación y el deporte CUNDEPORTES Funza y la Alcaldía Municipal de Funza, a través de la Secretaría de Mujer y Juventud.

El Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte CUNDEPORTES Funza tiene una larga trayectoria deportiva desarrollando programas y proyectos dirigidos a los diferentes grupos de la población a través de procesos administrativos y una política incluyente para el deporte, la recreación, aprovechamiento del tiempo libre, la cultura y la actividad física; contribuyendo de esta manera al bienestar de los deportistas y la calidad de vida de los Funzanos.

 <div>ALCALDÍA DE FUNZA</div>	JUSTIFICACIÓN
	TIPO DE CONVENIO: (CONTRATO POR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO)
11-FR-69	

De acuerdo con lo mencionado anteriormente, se puede evidenciar que CUNDEPORTES Funza cuenta actualmente con un reconocimiento a nivel departamental y nacional, con la experiencia y el recurso humano necesario para la realización de la XIII VERSIÓN DE LA CARRERA ATLÉTICA DE LA MUJER “ANGELITA HERNÁNDEZ”.

Por último, resulta necesario mencionar que, para la ejecución del Convenio Interadministrativo a suscribir, CUNDEPORTES FUNZA, a la fecha tiene suscritos los siguientes contratos:

- SAMC-004-2024, cuyo objeto es: “PRESTAR EL SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES RECREO-DEPORTIVOS MISIONALES DESARROLLADAS POR EL INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE – CUNDEPORTES FUNZA” Respaldo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2024000372, expedido el 19 de julio de 2024, por valor de: TRESCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE (\$301.868.178.10)
- SASI-002-2024, cuyo objeto es: “SUMINISTRO DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA Y PARA LOS DIFERENTES EVENTOS, CAMPEONATOS Y TORNEOS DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE – CUNDEPORTES FUNZA”. Respaldo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2024000413, expedido el 5 de agosto de 2024, por valor de: DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.500.000.000).
- LP-002-2024, cuyo objeto es: “PRESTACION DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGISTICO PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS RECREODEPORTIVOS ASI COMO EL APOYO ECONOMICO A LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA, DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO Y CLUBES DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE FUNZA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO FUNZA EVOLUCIONA”. Respaldo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2024000417, expedido el 8 de agosto de 2024, por valor de: DOS MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$2.302.018.651.38), el contrato LP-002-2024, cuyo objeto es: “PRESTACION DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGISTICO PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS RECREODEPORTIVOS ASI COMO EL APOYO ECONOMICO A LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA, DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO Y CLUBES DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE FUNZA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO FUNZA EVOLUCIONA”

Así las cosas, la cotización presentada por CUNDEPORTES FUNZA se discrimina de la siguiente manera:



ALCALDÍA DE
FUNZA

JUSTIFICACIÓN
TIPO DE CONVENIO: (CONTRATO POR CONVENIO
INTERADMINISTRATIVO)

11-FR-69

OFERTA CARRERA ATLÉTICA DE LA MUJER "ANGELITA HERNANDEZ"

APORTE	SERVICIO ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO O ELEMENTO	U.O.M.	CANT.	VALOR UNIT. CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
SECRETARÍA DE MUJER Y JUVENTUD	1	SERVICIO DE AMBULANCIA Ambulancia Básica o Transporte Asistencial Básico (TAB), que cuente con una unidad de intervención con equipo específico de respuesta prioritaria para el traslado primario (desde el sitio de ocurrencia del evento hasta un centro asistencial) o secundario (entre centros asistenciales o desde el centro asistencial hasta el hogar del paciente). Triplada por un auxiliar de enfermería y un conductor con curso de primeros auxilios. Nota 1: El ítem aquí solicitado será puesto a disposición de la Alcaldía Municipal de Funza Cuando narcomas en calidad de alquiler. Nota 2: Se aclara que este ítem deberá prestarse el día determinado por el supervisor del contrato.	HORA	7	\$ 29.500,00	\$ 206.500,00
	2	FLORISTERIA Arreglo de 24 flores surtidas (mínimo), con su debido decoración. Nota 1: El ítem aquí solicitado debe ser presentado y aprobado por el supervisor del contrato.	UNIDAD	2	\$ 208.250,00	\$ 416.500,00
	3	PASACALLES Pasacalles de 3 metros, sobre base de 15 cm en concreto a full color a 1.440 DPI, con bolillos laterales y postes cuadrados de 4x4 cm, instalados y desinstalados según indicaciones de la Alcaldía Municipal de Funza. Nota 1: El diseño, logos y colores, serán indicados por el supervisor del contrato.	UNIDAD	4	\$ 461.720,00	\$ 1.846.880,00
	4	CAMISETA DEPORTIVA Elaboración en Talla en tejido de punto, Base con tecnología Led stretch y Smartdry que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo, números y logos estampados por sublimación. Garantizar el buen desarrollo y funcionamiento de las prácticas deportivas, peso 112 (+/-) 5 gr/2. Completar en cuello redondo con acabados, dos logos al frente de 10x10 cm. Nota 1: El estampado debe realizarse bajo la técnica de sublimación. Nota 2: El diseño, logos y colores, serán indicados por el supervisor del contrato. Nota 3: El proveedor debe disponer surtido de tallas desde la 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 44, 46, 48, 50, 52, 54, 56, 58, 60, 62, 64, 66, 68, 70, 72, 74, 76, 78, 80, 82, 84, 86, 88, 90, 92, 94, 96, 98, 100. Nota 4: El supervisor del contrato indicará que cantidad de camisetas se requieren por cada talla.	UNIDAD	800	\$ 122.500,00	\$ 98.000.000,00
	5	NUMERACIÓN Numeros para competidores de 20 x25, según información entregada por el supervisor del contrato. Nota 1: El diseño, logos y colores, serán indicados por el supervisor del contrato.	UNIDAD	600	\$ 10.472,00	\$ 6.283.200,00
	6	TULA DEPORTIVA Compuesto por: Botella Brandeada, de colores con pitillo. De 550 ml con diseño institucional full color, botella plástica cilíndrica para imprimir publicidad (logo). Con tipo de botella a rosca. Altura total 197 cm, Tula ecológica de 30 cm x 40 cm, con cordones para cerrar brandeada a un color. Gorra Con logo estampado en la parte frontal. Nota 1: El diseño, logos y colores, serán indicados por el supervisor del contrato.	UNIDAD	608	\$ 30.940,00	\$ 18.815.520,00
CUNDEPORTES	7	TROFEO Trofeo 1er lugar, elaborado en metal y madera, de 60 CM de altura aproximada, base dorada, base en madera, placa con logotipo y textos a color. Nota 1: El diseño, logos y colores, serán indicados por el supervisor del contrato.	UNIDAD	10	\$ 318.920,00	\$ 3.189.200,00
	8	TROFEO Trofeo 2do lugar, elaborado en metal y madera, de 40 CM de altura aproximada, base plateada, base en madera, placa con logotipo y textos a color. Nota 1: El diseño, logos y colores, serán indicados por el supervisor del contrato.	UNIDAD	10	\$ 297.500,00	\$ 2.975.000,00
	9	TROFEO Trofeo 3er lugar, elaborado en metal y madera, de 30 CM de altura aproximada, base bronceada, base en madera, placa con logotipo y textos a color. Nota 1: El diseño, logos y colores, serán indicados por el supervisor del contrato.	UNIDAD	10	\$ 276.080,00	\$ 2.760.800,00
	10	MEDALLAS Medallas de Participación elaboradas en aleación de cobre, zinc, magnesio y aluminio, material no tóxico, traqueada con logotipo y texto en alto relieve por una cara, de 6 CM de diámetro por 3 MM de espesor, con cinta estampada de 80 cm de largo según diseño entregado por la Secretaría de Mujer y Juventud. Nota 1: El diseño, logos y colores, serán indicados por el supervisor del contrato.	UNIDAD	600	\$ 21.82,00	\$ 12.792.000,00
	11	PLACA Placa elaborada en acrílico, de por ciento (100%) Personalizada. Especificaciones: *Elaborada en lámina de acrílico 100% *Color: cristal *Espesor: 5 mm *Medidas: 15x10 cm, cuerpo y base de medida 12x5 cm ubicada en los lados. *Grabado en cuerpo con impresión digital full color. Nota 1: El diseño, logos y colores, serán indicados por el supervisor del contrato.	UNIDAD	6	\$ 20.225,00	\$ 124.950,00
	12	REFRIGERIO BÁSICO Refrigerio básico compuesto por: Botella de 200 ml la tropa, sándwich de jamón de cerdo 200gr, queso 150gr, pan frito y fruta, empaquetado en bolsa con servilleta. Nota 1: Las fechas de vencimiento de los productos que apliquen, debe ser amplia, estar ubicada en un lugar visible y deben cumplir todos los requerimientos de calidad. Nota 2: Los productos deben ser entregados en la fecha, hora y lugar indicado por el supervisor del contrato.	UNIDAD	300	\$ 8.449,00	\$ 2.534.700,00
	13	HIDRATACION Suministro de botellas de agua mineral sin gas, de 300 ml litros de marca nacional. Nota 1: La fecha de vencimiento del ítem aquí descrito debe ser amplia, estar ubicada en un lugar visible, con registro sanitario y cumplir todos los requerimientos de calidad.	UNIDAD	800	\$ 1.400,00	\$ 1.120.000,00
	14	PREMIACIÓN Se puestan, BONOS DE CONSUMO DE ALMACENES DE CADENA. Por valor de Trescientos mil pesos (\$300.000) cada uno. Nota 1: Los bonos deberán ser de almacenes ubicados en el perímetro del municipio de Funza o en un lugar alejado y de fácil acceso para los ganadores.	UNIDAD	20	\$ 300.000,00	\$ 6.000.000,00
	15	PREMIACIÓN Se puestan, BONOS DE CONSUMO DE ALMACENES DE CADENA. Por valor de Doscientos mil pesos (\$200.000) cada uno. Nota 1: Los bonos deberán ser de almacenes ubicados en el perímetro del municipio de Funza o en un lugar alejado y de fácil acceso para los ganadores.	UNIDAD	20	\$ 200.000,00	\$ 4.000.000,00
	16	PREMIACIÓN Se puestan, BONOS DE CONSUMO DE ALMACENES DE CADENA. Por valor de Cien mil pesos (\$100.000) cada uno. Nota 1: Los bonos deberán ser de almacenes ubicados en el perímetro del municipio de Funza o en un lugar alejado y de fácil acceso para los ganadores.	UNIDAD	20	\$ 100.000,00	\$ 2.000.000,00
	17	SONIDO Alquiler de SONIDO GRANDE "Sistema de sonido live array profesional con promedio 137 db PARLANTE (FCH) 800W 12" 2" profesional para montaje vertical tipo line array diseñado para tiro largo (Long throw) (2) *Controlador digital para procesamiento de la señal, con sus respectivos cables y/o elementos de conexión para su correcto funcionamiento (4) *PROCESADOR digital para el funcionamiento del sistema, con sus respectivos cables y/o elementos de conexión para su correcto funcionamiento del equipo solicitado en su totalidad. (1) *Consola profesional digital de 48 canales 2 salidas estereófonas, procesamiento de efectos, equalizador full paramétrico, procesador de dinámica (2) *MULTIPLAZA profesional tipo sub-woofer de 48 canales 24 canales de 50 mts de largo (2) *MONITOR DE PISO de uso profesional de 1200 wts CAU (4) *MONITOR PARA SIDEFIELD de uso profesional auto-completado DE 1200 WTS CAU (2) *MONITOR SUB WOOFER PARA SIDEFIELD DE 2500 WTS CAU (2) *MICROFONO PROFESIONAL DE USO VOCAL condense, dinámico (2) *MICROFONO profesional MULTIPURPOSO DE MANO para uso vocal (2) *MICROFONO DE DIAFRAMA PROFESIONAL (4) *CAJA DIRECTA activa profesional de phantom power con retroalimentación, inversión de polaridad y levantamiento de tierra (4). Nota 1: El ítem aquí solicitado será puesto a disposición de la alcaldía municipal de Funza Cuando narcomas en calidad de alquiler. Nota 2: El ítem aquí solicitado deberá ser transportado e instalado y mantenerse en perfecto funcionamiento en el lugar que lo disponga el supervisor del contrato.	UNIDAD	1	\$ 4.331.481,00	\$ 4.331.481,00
	18	PANTALLA Alquiler de VIDEO GRANDE "Procesador HDMI para manejo de pantalla con una (1) cámara "Pantalla led de 4x2 píxels 5mm (2) *Logotipo led de 50 cm x 2m (2). Nota 1: El ítem aquí solicitado será puesto a disposición de la alcaldía municipal de Funza Cuando narcomas en calidad de alquiler. Nota 2: El ítem aquí solicitado deberá ser transportado e instalado y mantenerse en perfecto funcionamiento en el lugar que lo disponga el supervisor del contrato.	UNIDAD	1	\$ 2.297.295,00	\$ 2.297.295,00
	19	PLANTA Alquiler de planta eléctrica. Voltaje de corriente alterna: 220V/240V, Potencia máxima de 28.000W. Tipo de arranque manual. Tipo de alimentación gasolina. Duración del tiempo a trabajo continuo 6 h = 15 L de combustible. Tipo de tecnología inverter. Métodos de arranque Manual. Autonomía de la batería 6 h. Consumo por hora 2.5 L. Capacidad del tanque 15 L. Cantidad de horas de motor 4. Cantidad de horas de motor 4, respectivamente. Capacidad de almacenamiento de combustible 4. Capacidad de almacenamiento de combustible 4. Nota 1: El ítem aquí solicitado será puesto a disposición de la alcaldía municipal de Funza Cuando narcomas en calidad de alquiler. Nota 2: El ítem aquí solicitado deberá ser transportado e instalado y mantenerse en perfecto funcionamiento en el lugar que lo disponga el supervisor del contrato.	UNIDAD	1	\$ 3.094.000,00	\$ 3.094.000,00
APORTE SECRETARÍA DE MUJER Y JUVENTUD					\$	125.987.400,00
APORTE CUNDEPORTES FUNZA					\$	47.136.825,00
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO					\$	173.124.225,00

*Se adjunta documento para la respectiva verificación.

34

 <div>ALCALDÍA DE FUNZA</div>	JUSTIFICACIÓN TIPO DE CONVENIO: (CONTRATO POR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO)
	11-FR-69

A partir de lo anterior se determina lo siguiente:

- Aportes Secretaría de Mujer y Juventud y Cundeportes

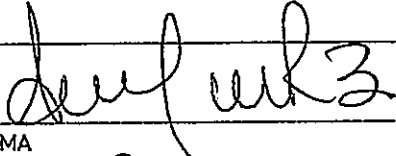
ITEM	CARACTERISTICA	CANTIDAD
1	APORTE SECRETARÍA DE MUJER Y JUVENTUD	\$ 125.987.400
2	APORTE CUNDEPORTES FUNZA	\$ 47.136.626
TOTAL		\$ 173.124.026

Se deja constancia que el valor cotizado estos ya incluyen los costos por concepto de impuestos, contribuciones, y demás que fueron tenidos en cuenta por el cotizante.

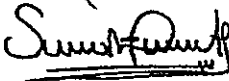
En virtud del análisis técnico económico realizado se concluye que:

El valor total requerido para la ejecución del objeto contractual, acorde a la ficha técnica establecida es de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$173.124.026)**.

ANGELICA PULIDO RODRIGUEZ
ABOGADA CONTRATISTA SECRETARÍA DE MUJER Y JUVENTUD
ELABORÓ


FIRMA

SANDRA MILENA DUARTE SOLARTE
SECRETARÍA DE MUJER Y JUVENTUD
APROBÓ


FIRMA